

**ORDENANZA N° 1259/01****VISTO:**

La nota elevada por vecinos de Villa Los Altos, los cuales solicitan se designe con el nombre de LOS GUAYACANES, a una calle de ese barrio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es en base a la necesaria identificación de la arteria, con el propósito de facilitar la distribución de la correspondencia;

Que Villa Los Altos se caracteriza por tener la calles con nombres de árboles, y tal homogeneidad quiere ser respetada por los vecinos del barrio, por tal motivo han propuesto el nombre de LOS GUAYACANES;

Que según bibliografía consultada, se desprende que el habitat del árbol en cuestión es la América tropical, encontrándose todavía en estas serranías algunos ejemplares de menor envergadura, tratándose de un árbol cuya madera es muy dura y se la emplea para ebanistería, como así también su resina es de uso medicinal;

Que consultado el nomenclador municipal de calles, se comprueba que no existe el nombre propuesto;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS**SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

Art.1º-DESIGNASE con el nombre de **LOS GUAYACANES** a la calle pública que nace en calle Los Nogales y termina en calles Los Algarrobos, con sentido Sureste a Noroeste, de 74 metros, aproximadamente, de extensión, y ubicada catastralmente a la izquierda con 2-1-78, y a la derecha con 2-1-76.-

Art.2º-PROVEASE las medidas necesarias para disponer del material de señalización que corresponda, como así también la nueva nominación en los registros catastrales del Municipio.-

Art.3º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 9 de octubre de 2001.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



EDUARDO BALDASSI
VICE PRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS